

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanero*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de enero)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Tanto en la circular de este Gobierno de fecha 3 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4, como en los oficios dirigidos á los señores Alcaldes remitiéndoles los impresos que habian de llenar con los datos necesarios para la formación de una estadística de la tributación de consumos, se les prevenia que dicho servicio habia de quedar cumplimentado para antes del día 30 de este mes.

Como á pesar de ello y del carácter de urgencia y de excepcional importancia que atribuye á

este servicio la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros dada á consecuencia por dicha circular, con muchos los Alcaldes que no han devuelto los estados de referencia cumplimentados prevengo á estos que si el día 30 del actual no se hallan en este Gobierno ordenaré, como ya se indicaba en mi anterior circular, que salgan Comisionados á recogerlos á costa de los Alcaldes y Secretarías de los Ayuntamientos y además le impondré á los primeros el máximo de la multa que expresa la escala del artículo 184 de la Ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Santander 26 de enero de 1911.  
—El Gobernador, *Luis Fuentes Mallafre.*

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

#### DESLINDES

Por Real orden fecha 6 de diciembre último ha sido aprobado el deslinde del monte «C. vida y Canal del Torco» número 336 del catálogo de los de utilidad pública en esta provincia propio del pueblo de Labarces en el municipio de Valdániga, tal y como fué practicada la operación en los meses de agosto y septiembre de 1907, por el perito del Estado y partes en él interesadas y consta en las actas correspondientes de seso unidas al expediente de su razón, del que se recibió vista á los interesados por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Santander, número 169, correspondiente al día 23 de octubre de 1909.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los interesados en la operación y á los efectos del artículo 18 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y regla 38 de la Real orden de 1.º de julio de 1905.

Santander 24 de enero de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar.*

#### Delegación de Hacienda de Santander

#### ANUNCIO

Venciendo en 15 de febrero de 1911 el cupón número 39 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900 1902 y 1906 y los títulos de la misma deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la «Gaceta de Madrid» de 17 del propio mes. La Dirección general del ramo, en virtud de la autorización que se le concede por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y títulos amortizados de la deuda y vencimiento de que se trata; debiendo advertirse á los poseedores de dichos valores que los impresos necesarios para la ejecución de este servicio se facilitarán gratis por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 25 de enero de 1911.  
—El Delegado de Hacienda *A. Chámpuli Navarro.*

# PROVINCIA de SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha

DISTRITO	PUEBLO	Nombre de la enfermedad	Fecha de la aparición	Invasiones anteriores a la fecha.				Defunciones anteriores a la fecha.				Invasiones en el mes de la fecha.				Defunciones en el mes de la fecha.				OBSERVACIONES						
				Aves	Cabrio	Caballar.	Vacuno	Aves	Cabrio	Caballar.	Vacuno	Aves	Cabrio	Caballar.	Vacuno	Perros	Vacuno	Cabrio	Caballar.		Vacuno	Perros				
Santoña.	Solórzano	Perineumonía contag <sup>a</sup> .	En octubre.																							Curado.
Cabuérniga	C. de la Sal.	Carbunco bacteridiano	19 Noviembre.																							Enzoótica.
Idem	Mazcuerras	Idem	25 idem.																							Idem
San V. de la Barquera	Udías.	Idem	3 idem.																							Idem
Ramales.	Ramales	Idem	7 diciembre.																							Idem
Idem.	Gibaja	Idem.	18 idem.																							Enzoótica.
Potes.	Potes.	Carbunco Sintomático	En julio.																							Idem
Idem.	Camaleño	Idem.	En idem.																							Idem
Idem.	Cillorigo	Idem.	En idem.																							Idem
Idem.	Vega de Liébana	Idem.	En idem.																							Idem
Idem.	Cbezon de Liébana	Idem.	En idem.																							Idem
Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	Tuberculosis	En idem.																							Sacrificado matadero.
Reinosa	Las Rozas	Durina	21 diciembre.																							Queda enfermo.
			2 noviembre.																							

Santander 31 de diciembre de 1910.

El Inspector provincial Veterinario,

C. S. Enriquez

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Por la vigente Ley de Presupuestos, fecha 29 de diciembre de 1910, se crearon las Administraciones de Propiedades é Impuestos, y por el Real Decreto del Ministerio de Hacienda de la misma fecha, se determinan los servicios que están á cargo de estas Dependencias, por esta razón la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, se cree en el caso de ponerlo en conocimiento del contribuyente en general, y especialmente de aquellas personas ó Corporaciones que por disposición de las leyes han de estar en constante relación con esta oficina.

Los impuestos que han de ser administrados por esta Dependencia, son:

- 1.º El Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.
- 2.º El impuesto del 1'20 por 100 de Pagos del Estado, provinciales y municipales.
- 3.º El impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.
- 4.º El impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.
- 5.º Las propiedades y derechos del Estado.

Así pues, todo contribuyente por estos conceptos, deberán en caso necesario, acudir á esta oficina en donde se prepararán, cursarán y se dará fenecimiento á todas las operaciones encominadas al reconocimiento y liquidación de los derechos y obligaciones de la Hacienda por los ramos enunciados, á cuyo efecto, por el Impuesto de Consumos se tramitarán los expedientes de adopción de medios; remitiéndose con arreglo al vigente Reglamento de Consumos por los Ayuntamientos, en la primera quincena del mes de septiembre las certificaciones de los medios adoptados para realizar el cupo y recaudos para el año próximo, y antes de terminar el mes de noviembre se enviarán los expedientes de medios.

Por el impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos del Estado provinciales y municipales, el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial y los señores Alcaldes que no hayan remitido á la suprimida Administración de Ha-

# Provincia de Santander

Año 1910

Mes de diciembre

## Estadística del movimiento natural de la población

cienda la copia de sus presupuestos para el año actual y las certificaciones de los pagos verificados en el 4.º trimestre del año próximo pasado, así como de los trimestres anteriores, lo verificarán a esta Administración dentro del mes de enero actual, con arreglo al artículo 17 del Reglamento del impuesto de 10 de agosto de 1893.

En lo que se refiere al impuesto de transportes, las mismas autoridades municipales deberán remitir á esta Administración una relación que comprenda todos los coches y carros dedicados á la conducción de viajeros y mercancías, debiendo indicarse en sus respectivos casos puntos de partida, de llegada y de tránsito, indicando de dónde ha salido el carruaje y el punto de destino.

En cuanto al impuesto de Gas y Electricidad y Carburo de Calcio, los señores Gerentes de las fábricas existentes en los pueblos, se servirán remitir en los 15 primeros días siguientes al fin de cada trimestre, las declaraciones de las cantidades recaudadas á los consumidores durante el trimestre anterior, con arreglo al Reglamento de 22 de marzo de 1900.

Los de la capital presentarán dicho documento dentro de los 15 primeros días de cada mes, comprendiendo en dicha relación las cantidades recaudadas en el mes anterior.

En lo que se relaciona á Propiedades, Rentas y Ventas, sin perjuicio de instrucciones reglamentarias que indudablemente se dictarán, los señores Alcaldes cumplirán en cuanto al 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre los arbitrios de pesas y medidas, el Real Decreto de 14 de julio de 1897, remitiendo las certificaciones que se ordena.

Por último, esta Administración no duda, que los contribuyentes por estos conceptos han de cumplir sus deberes fiscales sin necesidad de acudir á los medios coercitivos, así como también se halla segura de que todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia han de prestarla su apoyo y ayuda cumpliendo todas las disposiciones que se dicten ajustadas á reglamento.

Santander 26 de enero de 1911.  
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Suárez Inclán.

Población... .. 60.202

Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	192
		Defunciones (2).....	139
		Matrimonios.....	24
Por 1 000 habitantes.		Natalidad (3).....	3'19
		Mortalidad (4).....	2'31
		Nupcialidad.....	0'40
Número de nacidos.	Vivos.....	Varones.....	100
		Hembras.....	92
		Total.....	192
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	170
		Illegítimos.....	14
		Expósitos.....	8
	Total.....	Legítimos.....	7
		Illegítimos.....	7
		Expósitos.....	»
	Total.....		14
		Varones.....	69
		Hembras.....	70
	Menores de 5 años.....		46
		De 5 y más años.....	93
		Total.....	38
	En hospitales y casas de salud.....		23
		En otros establecimientos benéficos...	15
	Total.....		38

Santander 20 de enero de 1911.

El Jefe de Estadística,  
**Bernardo Hidalgo**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para colocar esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# Inspección y contraste de pesas y medidas de la provincia de Santander

## Ayuntamiento de Ruesga

Nombres	Industria	Calle ó pueblo	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Manuel Ocejo	Comestibles	Valle	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Félix Ocejo	Carnes	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Guillermo Cano	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. b, 3. s. m. l.
José Gómez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Roman Pereda	Idem	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Palmira Madrazo	Idem	Matienzo	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Pepe Gómez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ubaldo San Pedro	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fermín Martínez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Eduardo Gómez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Miguel Ocejo	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Sinforiano Campa	Idem	Riva	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ricardo Trueba	Idem	Valle	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Raimundo Canales	Idem	Riva	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Florencia Quintela	Ferretería	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Roman Pereda	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Adolfo Labia	Farmacia	Lastra	b, b f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Martín Gutiérrez	Comestibles	Ogarrio	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Antonio Porrea	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

## Arredondo

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Fernando Lavín	Comestibles	Gutiérrez S lano	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Félix Gómez	Pan	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Eugenio Huidobro	Farmacia	Idem	b, b f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Gabriela Gómez	Comestibles	Idem	B 100 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Atenislao la Campa	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Julio García	Farmacia	Idem	b, b f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Juan Mazón	A. de vino	Idem	B 1.000 k, s. m. l. D.
Anselmo Ruiz	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Miguel Trueba	A. de harinas	Idem	B 1.000 k, p. 5 k, 2 k, 2 de 1 k.
Mannel Alonso	Catanco	Idem	b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Esteban Sánchez	Tejidos	Idem	m.
Miguel T. Barquín	Idem	Idem	b 10 k, s. p. l. 2 k, m.
Iñigo García	Carnes	Piña	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Purificación Abascal	T. jí los	Idem	m.
José Pascual	Carnes	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Francisco Gómez	Vino	Idem	1. s. m. l, m. D.
Francisco Trápaga	Harinas	Atalaya	B 300 k, p. 2 k, 1 k, 1/2 k.
José Ríos	Vino	Idem	1. s. m. l.
Ignacio Alonso	Comestibles	Bustabadio	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ricardo Trueba	Idem	Idem.	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Demingo Abascal	Fonía	Atalaya	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

## Soba

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
José González	Comestibles	Hozas	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gregorio Per	Idem	Rozas	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Angel Losada	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Eulogio Losada	Idem	Regulea	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Juana Salbaterra	Carnes	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.

Manuel Diego	Farmacia	Regulea	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Mariano Garcia	Ultramarinos	Idem	B 100 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Guillermo López	Farmacia	Idem	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Gabriel Gómez	Comestibles	Ventilla	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Dionisio López	Idem	Fresnedo	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Alejandro Arenal	Idem	Rehoyos	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Fernando Torres	Idem	Veguilla	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Alfredo del Moral	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Domingo del Moral	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José María Cano	Pan	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
José Ortiz	Comestibles	Valviz	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José García	Idem	Quintana	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Inocencio Pazquez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
López Díez	Idem	San Martín	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Cano	Idem	Gándara	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Adolfo Renedo	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fernando Torres	Idem	Caratablas	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

### Reinosa

Ayuntamiento	Salchichería	San Sebastián	Los que emplean en los servicios municipales
Adele Saro	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h.
Vicente Garcia	Harinas	Peñas arriba	A x 50 k, b 20 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Hijos de Rafael Obeso	Comestibles	Idem	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. d 50 k
Gumersindo Garcia	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Marcelino Fernández	Idem	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Benigno Argüeso	Idem	Idem	B 100 k, b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Cipriano Noriega	Zapatería	Idem	b x 10 k, s. p. h, l. s. 20 gr.
José López Rábago	Comestibles	Mercado	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Antonio Gallego	Idem	Las Heras	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Raimundo Martínez	Idem	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 1. s. m. l.
José González	Carnes	Mayor	b 10 k, s. p. h, l. s. 20 gr.
Victor Garcia	Comidas	Idem	b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Alonso	Confitería	Idem	b 20 k, s. p. h, l. s. 20 gr.
Celedonio San Milán	Bebidas	Idem	2. s. m. l.
Marcelino Errate	A. de vino	Idem	B 1.500 k, s. m. l. D.
Vuda Nicolás Gutiérrez	A. de Aceite	Idem	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. 50 k, s. m. l. D.
Mateo Ruiz	Carnes	Idem	b x 10 k, s. p. h, l. s. de 20 gr.
Eugenio Gallego	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Manuel Pérez	Tejidos	Idem	m.
Hijos de Alonso	Druguería	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, b. f. b, s. p. l. 20 gr.
Adolfo Peña	Ferretería	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h.
Diego Revuelta	Tejidos	Idem	m.
Vicente Mayol	Paquetería	Idem	b 20 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Emilio Mantilla	Comestibles	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Agripito Fernández	Paquetería	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Gregorio Ruiz Zorrilla	Tejidos	Idem	m.
Fernando Ruiz	Idem	Idem	m.
Agripina Ortiz	Idem	Idem	m.
Gonzalo Díez	Farmacia	Idem	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. 20 gr.
Sebastián Revuelta	Tejidos	Idem	m.
Domingo Alonso	Confitería	Idem	b 20 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Sinforiano Ródenas	Tejidos	Idem	m.
Viuda de Francisco M.	Idem	Idem	m.
José Saiz	Carnes	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
José Revuelta	Tejidos	Idem	m.
Marcos Sañudo	Idem	Idem	m.
Emilio Gutiérrez	Ultramarinos	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Félix Noboa	Ferretería	Idem	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Eduardo Ocerín	Confitería	Idem	b 15 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Dionisio Gallego	Comidas	Idem	b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Gonzalo Sierra	Druguería	Idem	A x 50 k, b. b. 10 k, b. f, s. p. h, s. p. l.
Ignacio Errarte	Ultramarinos	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manuel Díez	Confitería	Idem	b 15 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Sres. Caspón y Obregón.	A. de Aceite	Idem	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. 50 k, s. p. h.
José González	Carnes	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Juan Gómez	Paquetería	Idem	b 5 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Eduardo de la	A. de hierro	Idem	b x 50 k, b 10 k, s. p. h. 50 k, s. p. h.

2 k.

## Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, ejecutar las obras de unión por medio de una carretera comenzada desde el Alto de Miranda con la Cañal, la Alcaldía anuncia la subasta para el día 30 del actual y hora de la noche de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de subastas del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejale delegado al efecto.

El proyecto, pliego de condiciones y presupuesto, que asciende á la cantidad 27.901 peseta 95 céntimos, se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría Municipal, todos los días hábiles á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, presentarán los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados suscritos en papel con el sello de 11.ª clase y redactadas con sujeción al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como fianza, en la Caja municipal la cantidad de 1.395 pesetas 09 céntimos.

Las proposiciones se presentarán hasta el día hábil anterior al señalado.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

El rematante quedará obligado á cumplir lo que dispone la vigente instrucción para contratar sus servicios provinciales y municipales.

Santander 23 de enero de 1911.  
—El Alcalde, *San Martín*.

### Modelo de proposición

Don N. N. vecino de... enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de las obras del Paseo continuación del de Meréndez Pelayo hasta la Cañal, se comprometo á ejecutar los trabajos con sujeción á aquellos documentos y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

(fecha y firma del proponente).

## Comisión provincial de Santander

### SUMINISTROS

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos

que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 02 céntimos.

Ración de paja á 43 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 35 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 10 céntimos.

Ración de un ídem de leña á 06 céntimos.

Ración de un ídem de carne á 1 peseta 48 céntimos.

Ración de un litro de vino á 44 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 21 de enero de 1911.  
—El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*.—El Comisario de Guerra, *Francisco Esteban*.—El Secretario, *Daniel López*.

## Ayuntamiento de S. M. Aguayo

Lista electoral formada con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos con derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran en el año actual.

### CONCEJALES

Don José Antonio Gómez  
» Hilario González Fernández.  
» Amadeo Ruiz Fernández  
» Domingo Ruiz y Sainz  
» Javier Ruiz Fernández

### CONTRIBUYENTES

Don Roque Ruiz López  
» Tomás Fernández Castañeda  
» Manuel Fernández Ruiz  
» José Gómez de las Báscenas  
» Francisco Fernández Quijano  
» Manuel Ruiz y Sainz  
» Francisco F. y Fernández  
» José Sainz Mesones  
» Felipe Gutiérrez Fernández  
» Epifanio Fernández Sainz  
» Anáres Ruiz Díez  
» Angel González López

Don Sergio Fernando Ruiz  
» Manuel Fernández López  
» Anastasio Castañeda  
» José Fernández y Fernández  
» Estanislao Soberón Fernández  
» Ramón Ruiz Zorrilla  
» Santiago Herrero Sedano  
» Francisco G. y González  
» Manuel Fernández Montes  
» Julián Soberón Fernández  
» Salvador Gutiérrez Díez  
» Francisco Herrero Sedano

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo la presente sin reclamación.

San Miguel de Aguayo 27 enero de 1911.—*El Alcalde*.

## Ayuntamiento de Mollado

Don Daniel Díaz Mazorra, Secretario interior del Ayuntamiento de Mollado.

Certifico: Que expresado Ayuntamiento en sesión del día primero del actual, ha formado la lista de electores de Compromisarios para Senadores, con los señores siguientes:

### CONCEJALES

Don Joaquín Collantes Obregón.  
» Luis Bustamante Quevedo.  
» Aurelio Villegas Sáiz.  
» José Manuel Rasilla.  
» Dámaso Rasilla Fernández.  
» Segundo González Ortiz.  
» José Cueto Herrero.  
» Lorenzo Santa María Ruiz.  
» Antonio Fernández y Fernández.  
» Miguel Calderón Sáiz.

### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ramón Quevedo García Llamas.  
» José Sáiz Mesones.  
» César Cortés Villegas.  
» Luis Torres Quevedo.  
» José Toca Fernández  
» Ignacio Alonso Linares.  
» Pedro Ruiz Villegas.  
» José Achá Portilla.  
» José González Bengochea.  
» Emeterio Díez Cueto.  
» José Fernández Bengochea.  
» Pedro Quevedo Terán.  
» Emilio Gutiérrez González.  
» José Ruiz Fernández.  
» Pedro García Terán.  
» Julio Ríos Portilla.  
» José María García Ceballos.  
» Victoriano Ceballos Fernández.  
» Francisco Díez García.  
» Eduardo Sáiz González.  
» Diego Díez Liaño.  
» Valentín Fernández Díez.

- » J sé Rodríguez Ruiz.
- » Manuel Terán Martínez.
- » Manuel Macho Hoyos.
- » Ramiro Aldama Terán.
- » Juan del Hoyo Cormenzana.
- » Manuel González Ortíz.
- » Leandro Díaz Portilla.
- » Aureliano Fernández Díaz.
- » Andrés Caballero Ruiz.
- » José Martínez Sáiz.
- » Pedro Sáiz Revueltas.
- » Fidel García Terán.
- » Francisco Ruiz Castillo.
- » Antonio Fernández Rodríguez.
- » Nicolás Aldama Campo.
- » Vidal García y García.
- » Luis Aldama Terán.
- » Donato Gómez Sáiz.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Molledo á veinticuatro de enero de mil novecientos once.—V.º B.º: El Alcalde, *Joaquín Collantes*.—El Secretario, *Daniel Díaz*.

### Ayuntamiento de Villaescusa

Don Luis Calvo Polo, Secretario del Ayuntamiento de Villaescusa.

Certifico: Que en la sesión subsidiaria celebrada por este Ayuntamiento el día 21 del actual, se acordó cerrar la lista de electores para Compromisarios de Senadores, habiendo quedado formada dicha lista en la forma siguiente:

#### CONCEJALES

- Don Marcial Solana González Camino.
- » Serafía Santa María Taborga.
  - » Joaquín Agudo Solana.
  - » Antonio Riva Santa María.
  - » José Calvo Ruiz.
  - » Demetrio Echevarría Valle.
  - » Benilecio Obregón Sta. María.
  - » Ignacio López Alzar.
  - » Saturnino Solana (f. llecito).

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Manuel Ugalte.
- » Manuel Vear Castanedo.
  - » Manuel Bustillo Oña.
  - » Pablo Marure Blanco.
  - » Donato Maza Canales.
  - » José Manso.
  - » Salvador Gutiérrez Mier.
  - » Mauricio Ruiz Riva.
  - » Alejo Gutiérrez Mier.
  - » Luis Ezquerro Castanedo.
  - » Pablo Liaño Velasco.
  - » Jesús Bustamante Sáiz.
  - » Antonio Liaño Solana.
  - » José María Haya Aguilera.

- » Faustino Solana Crespo.
- » Francisco Río Obregón.
- » Alfredo Herrán Granel.
- » Diego Sisniega Campo.
- » José Baquín Cano.
- » Fabián Comas.
- » José Luis Saro Lazo.
- » Jesús Gómez.
- » Marceliano Gómez Liado.
- » César Agudo Serna.
- » Evaristo Agüero Calvo.
- » Alfonso Calvo Riva.
- » Simón Castanedo Mercilla.
- » Justo Cho Pérez.
- » Manuel Solana Pérez.
- » Víctor Sáiz Meza.
- » Santiago Sáiz Trueba.
- » Anselmo García Castañedo.
- » Vicente Rivas.
- » Emeterio Agudo Solana.
- » Simón Castanedo Liado.
- » Francisco Gorostiza Olavarrieta.

A í conata del acta de la sesión de esta fecha, y para remitir al señor Gobernador civil, expido la presente certificación visada por el señor Alcalde, en Villaescusa á veintiuno de enero de mil novecientos once.—V.º B.º: El Alcalde, *Marcial Solana*.

### SUBASTA

El día seis del próximo mes de febrero á las doce, se celebrará en esta Notaría de mi cargo, sita en la casa número 176 de la Calle Real, la subasta de las alhajas siguientes:

Un par de aretes solitarios con brillantes, tallados en mil seiscientos pesetas.....	1.600
Otro par con dos brillantes, y luuto en ochocientos pesetas.....	800
Una sortija lanzadera con nueve brillantes, valuada en quinientas pesetas.....	500
Otra sortija de señora con dos brillantes, valuada en trescientas pesetas.....	300
Otro solitario de hombre, valuado en quinientas setenta y cinco pesetas.....	575
Un prendador de señora con brillantes, valuado en seiscientos pesetas.....	600

Total..... 4.375  
Cuya subasta se celebrará instancia de don Leopoldo Cuesta y Sainz para el cobro de cuatro mil

doscientas noventa pesetas, intereses del seis por ciento y gastos, que le deben doña Josefa Campa de Cuesta y don Santiago Bustillo Bridet; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación dada á las alhajas.

Villacarriedo veinti seis de enero de mil novecientos once.—*Celestino M. Villamil*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander; en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial referente á causa por corrupción de menores contra Porfiria Rojo y otras; tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día diez de marzo próximo á las diez comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos, sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á las procesadas le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

*Testigos*.—Manuel Llano y Luisa Marino, vivan: Travesía de Africa, 9, 1.º.

Santander 20 de enero de 1911.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

### Requisitorias

Don Alfredo Alvarez Sancho, Juez de Instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 2.º el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado Amador Moler Luis, hijo de Antonio y María, natural de Orán (Argelia), soltero, desbrabador, de treinta y cinco años de edad, gitano, sin que consten más circunstancias especiales y sin domicilio conocido, presumiéndose que pueda hallarse en la provincia de Palencia y parte limítrofe con ésta de la de Santander, fugado en la prisión provisional de Saltaña, en donde sufría preven-

tiva por el delito de robo de cabeza; para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía Judicial, que procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole si fuera habido á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta cabeza de partido.

Dado en Cabuérniga á veintidos de enero de mil novecientos once.—El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia, *Alfredo Alvarez*.—P. S. M. Lic.: *Manuel F. Cáraves*.

El conocido por Mari, cuyo nombre y apellidos se ignoran, domicilio últimamente en Oatón, pueblo de este Distrito, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido en horas de Audiencia, que son de diez á trece, para prestar declaración como testigo en causa que instruye por hurto de veinticinco pesetas á Bernabé Dascosío.

Castro-Urdiales 20 de enero de 1911.—El Actuario, *Aniceto Bocos*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto 21 de enero de 1911.—El Alcalde, *Domingo Trueba*.

### Ayuntamiento de Torrelavega

Don Julián Urbina Alegre, primer Teniente del Ayuntamiento de Torrelavega en funciones de Alcalde.

Hace saber. Que alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, ó ignorándose su residencia, y la de sus

padres, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial á las diez, las 12 y 29 del corriente, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo próximos, fechas en que, por su orden, se celebrarán los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados.

### Mozos que se citan

Guillermo Alvarado Rodríguez, hijo de Martín y Soledad, natural de Torrelavega.

Pedro Allende Zimaniño, de Juan y María, natural de Viérnollos.

Venancio Abascal Gutiérrez, de Andrés y Trinidad, natural de ídem.

Arturo Alcántara Gutiérrez, de Pedro y Antonia, natural de Torrelavega.

Alejandro Collantes Collantes, de Agustina y Fernanda, natural de ídem.

Adolfo Eduvargenvera Alhicht, de Carlos y Clara, natural de Torres.

Adolfo Fernández Cueto, de Miguel y Aurelia, natural de Sierrapando.

Macario Gutiérrez Fernández, de Lázaro y Julieta, natural de Torrelavega.

José López Pérez, de Benigno y María, natural de ídem.

Basilio Pérez Díaz, de Leonardo y Ricarda, natural de Ganzo.

Luis Ruiz González, de Lorenzo y Lorenzo, natural de Lamontaña.

Antonio Sánchez Jimenez, de David y Rosario, natural de Torrelavega.

Justo Zibaldia Aguirre, de Julián y Catalina, natural de ídem.

Torrelavega 23 de enero 1911.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Campoó de Yuso

Ignorándose el paradero del mozo Juan Ibeas Fernández, natural de Corcontes de este término, nacido el 23 de junio de 1890, y hallándose comprendido en el alistamiento para el actual Reemplazo, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto, se le cita para el día 29 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, á fin de que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en

la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación personal ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de octubre de 1896 y el 40 de su Reglamento, por ignorarse la actual residencia del interesado y que la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Campoó de Yuso 21 de enero de 1911.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del vecino del pueblo de Anz, don Aurelio Torre, se halla prendada una burra que fué recogida causando daños en dicho pueblo cuyas señas se detallan á continuación:

### SEÑAS

Alzada de seis cuartas, color castaño.

Lo que se hace público por el plazo de quince días á contar desde el día de la fecha, para que los que sean sus dueños pasen á hacerse cargo de dicho animal, previo abono de gastos causados y daños ocasionados, debiendo en su virtud, caso de que no parezca su dueño tener lugar la subasta de repetida burra el día 9 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana en esta Casa Consistorial sita en Valdecilla.

Medio Cudeyo 23 de enero de 1911.—El Alcalde, *Pablo Riva*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Tipografía LA ATALAYA		Facturas, Tarjetas, Cheques, Revistas,
		Recordatorios, Circulares, Membretes,
Recibos, Talonarios, Menús, etc., etc.	Puerta la Sierra, 2 y S. Francisco, 23	
Teléf.	número	SANTANDER
	139	

Tipografía de LA ATALAYA